

Socializan disposiciones del Reglamento para Control de Tabaco

Posted on 20 de enero de 2023 by Diario Humano



El titular de COEPRIS sostuvo un encuentro con cámaras empresariales

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) desarrolló este jueves la primera reunión trimestral de vinculación empresarial con la participación de dirigentes e integrantes de organismos camarales de comercio, servicios y turismo, a fin de analizar con mayor detalle las disposiciones previstas en el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

Es un encuentro que se realizó a iniciativa de la propia dependencia estatal para profundizar el conocimiento de las y los empresarios sobre esta normatividad, de tal manera que puedan realizar las adecuaciones pertinentes en el funcionamiento de sus establecimientos para cumplir con el reglamento de regulación del tabaco, que es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, expresó el titular de la comisión, José Manuel Larumbe Pineda.

El médico recordó que mediante el decreto que modificó esta regulación sanitaria, mismo que entró en vigencia el pasado 15 de enero, se busca reducir los riesgos para la salud que ocasiona el consumo del tabaco, en especial de quienes no siendo fumadores, como pueden ser las niñas, niños y adolescentes, pueden sufrir diversas afecciones al estar expuestos al humo del cigarro, como puede ser padecimientos cancerígenos, respiratorios, cardiovasculares, entre otros.

El servidor público abundó que el nuevo reglamento amplía los espacios cien por ciento libres de humo y emisiones en cualquier lugar de trabajo, espacios de concurrencia colectiva como plazas, parques, playas, estadios, así como en el transporte público y las escuelas en todos los niveles educativos, incluidas las universidades. De igual manera, establece que las zonas exclusivamente para fumar deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre, en las cuales está prohibido brindar la prestación de cualquier servicio o consumo de alimentos, bebidas o entretenimiento, entre otros, así como llevar a cabo actividades sociales o de esparcimiento.

En este documento se indica que cuando una persona tenga encendido cualquier producto de tabaco en un establecimiento, se solicite en primera instancia que inmediatamente deje de hacerlo; de no atender la indicación debe exigir se retire del espacio 100 por ciento libre de humo de tabaco y se traslade a la zona exclusivamente para fumar ubicada en espacio al aire libre; de oponerse debe negarse el servicio y en su caso, buscar la asistencia de la autoridad correspondiente, dijo Larumbe Pineda al señalar que también se tendrán encuentros con otras instituciones para sumar esfuerzos que contribuyan a la observancia de esta ley.